



SUBVENCIONES a entidades locales para la realización, durante el año 2026, de actuaciones destinadas a la adquisición e instalación de SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

**Cuantía máxima de la subvención a percibir por entidad beneficiaria diez mil euros (10.000€)
Municipios aragoneses que cumplan los requisitos indicados en la convocatoria en relación a la clasificación en la Estructura del Sistema de Asentamientos de Aragón y al Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT) de municipios y comarcas**


 **Entidad que lo convoca:** DPTO. DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL


 **Ámbito territorial:** Aragón 

 **Plazo:** Desde el 20/04/2026 al 02/06/2026

→ **Convocatoria:** ORDEN FOM/548/2026, de 30 de marzo

→ **Bases reguladoras:** Orden VMV/1795/2021, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

 **Objeto:** Financiar la adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia en puntos de acceso a municipios o a núcleos habitados u otras ubicaciones estratégicas de ambos, con la finalidad de mejorar la seguridad en entornos rurales, enmarcadas en el eje temático 8 -Gobernanza/financiación- de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada por Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón, y en la base tercera, letra b) 9º -Programa de seguridad-, de la Orden VMV/1795/2021, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

 **Beneficiarios:** Entidades locales. ¡No todos los municipios de Aragón!
¡OJO! Son los municipios con criterios de valoración en función de Estructura del sistema de Asentamientos de Aragón.

La relación detallada de municipios y/o asentamientos beneficiarios se podrá consultar en el siguiente anexo:

https://www.aragon.es/documents/d/quest/0-valoracion-territorial_2026_definitiva_seg-2

Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

@eficiencialacueva



✓ **Actuaciones subvencionables:** adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia a través de videocámaras, en uno o varios puntos de acceso al municipio o núcleo habitado, así como en otras ubicaciones idóneas para constatar infracciones, prevenir la causación de daños y proteger bienes concretos, tales como elementos del patrimonio u otros equipamientos, y bienes o equipos, ya sean públicos o privados. Las anteriores actuaciones deberán haber sido ser ejecutadas entre el día 1 de septiembre de 2025 y el 25 de octubre de 2026, circunstancia que se acreditará con la fecha de la emisión de la correspondiente factura.

✓ **Gastos subvencionables:** adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia a través de videocámaras, en uno o varios puntos de acceso al municipio.

↗ **Intensidad de la ayuda:** El importe mínimo del gasto, para poder solicitar la subvención, se establece en mil quinientos euros (1.500 €) IVA incluido, siempre que la actuación permita cumplir con el objeto y finalidad de la subvención, siendo la cuantía máxima de la subvención a percibir por entidad beneficiaria diez mil euros (10.000€) IVA incluido.

Documentación exigible:

- 1) **Memoria de las actuaciones**
 - 2) **Certificado de Titularidad municipal o autorización del titular**
 - 3) **Autorización de instalación y uso.**
-

Compatibilidad:

- 1) Las subvenciones previstas en esta Orden son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de la misma u otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que, en ningún caso puedan resultar, aisladamente o en concurrencia con otras, de cuantía superior al coste de la actividad subvencionada
 - 2) La solicitud u obtención de ayudas de carácter público para las mismas actuaciones objeto de subvención según esta convocatoria, deberá comunicarse, en su caso, a la entidad concedente, a través de la Dirección General de Despoblación, con la finalidad de que pueda verificarse que no se han excedido los límites máximos de financiación establecidos en la normativa aplicable.
-

Tramitador:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-fondo-cohesion-territorial-sistemas-seguridad-2026/identificacion>

Otros datos de interés: CONSULTAR CON tramitaciones@eficiencialacueva.es y 624421148



Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

[@eficiencialacueva](https://www.instagram.com/eficiencialacueva)